

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2021**

En Torrelaguna a 22 DE DICIEMBRE DE 2021, a las 09.30 HORAS, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Burgos García, concurriendo los siguientes concejales:

D. Óscar Jiménez Bajo.

D<sup>a</sup>. María Victoria Lucas Gil.

Excusa debidamente su asistencia D<sup>a</sup>. Susana Martínez García

Asistidos por el Secretario Interventor Francisco José Febles Jaubert, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión para tratar los asuntos del Orden del día:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021**

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021.

### **2.- ACUERDOS RELATIVOS A SANEAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA, EN UE-A, EXPDTE 928/ 2017**

Se dejó sobre la mesa, para posterior sesión.

### **3.- LICENCIA PARA OBRAS DE RESTAURACION CAMPANAS DE LA IGLESIA, EXPDTE 1327/2021**

En escrito presentado con N.R.E 2021-E-RC-2271 de fecha 13/10/2021 exp. 1327/2021, por D. Manuel García Álvarez en representación del Obispado de Alcalá de Henares se solicitó realizar obra de Reparación de las campanas de la Iglesia Parroquial situada en la Plaza Mayor nº 2 de Torrelaguna.

Visto el Informe del arquitecto municipal, de fecha 3 de noviembre de 2021, en el que se afirmaba textualmente, que

*"No existe inconveniente urbanístico para la realización de la obra que se solicita."*

Y se expresaba, igualmente que

*"Deberá obtener previamente a la concesión de la Licencia informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid."*

Con arreglo a dicho Informe, se procedió a remitir el expediente a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, que con fecha 20 de diciembre de 2021, ha dictado Resolución en la que se acuerda

*"Autorizar el proyecto de restauración de las campanas de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena en Torrelaguna, que tuvo entrada en el Área de Catalogación de Bienes Culturales el 25/11/2021, presentada por el Obispado de Alcalá de Henares y elaborada por la empresa "Campanas Rivera"*

Acompañando a dicha autorización con una serie de determinaciones que deberán cumplirse por el peticionario.

Con arreglo a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, visto el informe favorable de la arquitecto municipal de 3/11/2021 y la autorización contenida en la Resolución de 20/12/2021 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, acordó:

PRIMERO. Conceder a D. Manuel García Álvarez, en representación del Obispado de Alcalá de Henares, Licencia de obra para la restauración de las campanas de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena en Torrelaguna, actuación que deberá llevarse a cabo conforme a la documentación técnica presentada, y cumpliendo asimismo las determinaciones que se contemplan en la Resolución de 20/12/2021 de la Directora General de Patrimonio de la Comunidad, por la que se ha venido a autorizar el proyecto de restauración, debiendo hacerse entrega a tal efecto, al peticionario, de copia de dicha Resolución.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

#### **4.- LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA UE 4, PARCELA 4, EXPDTE 786/2021**

Vista la documentación aportada con NRE 2021-E-RE-229 de fecha 27/05/2021 exp 786/2021, de solicitud de Licencia de Obra, para una vivienda unifamiliar en la UE-4, parcela 4 de la calle Estrella de Torrelaguna (Madrid) propiedad de D<sup>a</sup>. Claudia Cid Aguilar.

Visto que a raíz de Informe de fecha 23/06/2021 emitido por la arquitecta municipal, se requirió a la solicitante para que completara el expediente con diversas documentaciones, presentándose por la solicitante documentación con fecha 20/08/2021.

En fecha 22/09/2021 se emitió nuevo Informe por la arquitecta municipal, a raíz del cual se formuló un nuevo requerimiento a la solicitante, para que aportara Dirección facultativa de aparejador o arquitecto técnico y se le expresaba que antes del Inicio de la obra, debería aportarse el Proyecto de Ejecución completo, visado.

A la vista de la documentación aportada con fecha 13/12/2021 por D<sup>a</sup>. Claudia Cid Aguilar, se procedió a emitir nuevo Informe por la arquitecta municipal, en fecha 13/12/2021, en el que se concluye que:

*"Por lo que, habiendo aportado la documentación requerida, se informa FAVORABLEMENTE a la solicitud de Licencia de Obra Mayor."*

Visto el informe jurídico emitido en la sesión por el secretario municipal.



Ayuntamiento de  
**Torrelaguna**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a Dña. CLAUDIA CID AGUILAR, Licencia de Obra, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la UE-4, parcela 4 de la calle Estrella de Torrelaguna, debiendo llevarse a cabo conforme al Proyecto de ejecución y restante documentación presentada.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas del día 22 de diciembre de 2021. De todo lo cual doy fe,

El Secretario,